



UNAP

Rectorado

*Resolución Rectoral n.º 0566-2016-UNAP
Iquitos, 26 de mayo de 2016*

VISTO:

El Informe n.º 131-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 24 de mayo de 2016, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite treinta y cinco (35) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobado por las facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para la obtención del grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente ley;

Que, el artículo 70º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el literal 1) de artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado académico de bachiller, establecer que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional y de segunda especialización profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0505-2016-UNAP, del 12 de mayo de 2016, es procedente el otorgamiento de los grados académicos solicitado, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 70º y literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el grado académico de bachiller a los siguientes ex alumnos:

• Facultad de Ciencias Biológicas

Bachiller en Ciencias Biológicas

1. Sunny Rosa Inuma Lao
2. Angel Martín Pérez Panduro
3. Zabryna Katherine Pipa Perea
4. Shellah Reátegui Zumaeta
5. Roger Jhonatan Sabarburú Fachin
6. Claudia Lucia Sicchar Silva
7. Yeiko Eliza Rojas Campos
8. Radoc Jeffrey Tananta Ochavano
9. Fredy Rengifo Cenepo



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0566-2016-UNAP

10. Karol Almendra Ramirez Marayahua

• **Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios**

Bachiller en Ciencias Administrativas

11. Diana Carolina Portocarrero Tello
12. Darío Torres Petterman
13. Ray Christian Davila Paredes
14. Aida Fatima Elias Da Silva

Bachiller en Ciencias Contables

15. Mouriel Alexandra Freitas Rodriguez
16. Daney Ruth Pinedo Zevallos
17. Reyna Melissa Tapia Zumaeta
18. Estefany Geraldine Gupio Lopez
19. Gabel Falcon Mendoza
20. Gerardo Antonio Tamani Manuyama
21. Angel Andres Irarica Villafuerte
22. Jimmy Soplin Bosmediano
23. Christian Jaker Valeinte Ferreira
24. Brain Medina Panduro
25. Marco Polo Valcárcel González
26. José Victor Dominguez García
27. Cristián Javier Rojas Perez
28. Patricia Almendra Fasanando Pinedo

Bachiller en Ciencias Económicas

29. Perla Liz Chabelly Argomedo Obeso
30. Karina Ramírez Armas
31. Keiner Tamayo Sosa

Bachiller en Negocios Internacionales y Turismo

32. Roxana Aliaga Vallejos
33. Danae Artemiz González Ortiz
34. Karlita Carla Heredia Rengifo

• **Facultad de Odontología**

Bachiller en Odontología

35. Rosa Del Carmen Maco Luján

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL